



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

MC1254669

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
POESTO
REMITILIO**

CLAVE: SEM000069

Gobierno de

FOLIO TRÁMITE: 20210914

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MUÑOZ DIAZ CLAUDIA
 UBICACIÓN: RANCHO LA HERRADURA
 COLONIA: LOS PORTALES
 CALLE CRUCE 1: RANCHO LA HERRADURA
 CALLE CRUCE 2: RANCHO LOS PORTALES
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

28-septiembre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 MIL.

DIAS AMPARADOS: 60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE: \$260.30

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:00 p	A:	11:00:00 p
MARTES	SI DE 07:00:00 p A: 11:00:00 p	SÁBADO	SI DE 07:00:00 p A: 11:00:00 p				
MIERCOLES	SI DE 07:00:00 p A: 11:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI DE 07:00:00 p A: 11:00:00 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE



MUÑOZ DIAZ CLAUDIA

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Comerío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (o sea o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productiva de contrabando y piratería.
- El envío, tránsito y permanencia del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o conciertos similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.